

ORDENANZA Nro. 1281

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, a realizar estudios especiales de forestacion en todo el ambito del departamento Capital, sobre adaptacion y ampliacion de especies indigenas y exoticas, con especies y variedades adecuadas a las condiciones del clima y de suelo, todo ello en los espacios mas propicios.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo dara preferencia al tratamiento socio-economico y demografico de los espacios vacios en el micro, macro centro y periferia de la Ciudad.

ARTICULO 3ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con el Instituto Forestal Nacional Argentino (IFONA), Instituto Nacional Tecnico Agropecuario (INTA), Instituto del Minifundio de las Tierras Indivisas (IMTI) o, a otros niveles provinciales y privados, para el planeamiento y ejecucion de la actividad forestal en el Departamento Capital.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo. a cargo de  
Presidencia-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.